CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE NEEMBUCÚ

SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Nº 029/2018

JUSTIFICATIVO

Pilar, 28 de septiembre de 2018

SEÑOR
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
E.E.U.U. Nº 961 c/ Tte. Fariña - Asunción
Tel.: (021) 415 4000

REF: *Fundamentación de la NO APLICACIÓN como exigencia la presentación de Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor, ANEXO B, numeral 12 del de la CARTA DE INVITACIÓN ESTANDAR CONTRATACIÓN DIRECTA (CD), del llamado CD Nº 24/2018 "ADQUISICIÓN DE TÓNER, SELLOS E INSUMOS VARIOS DE OFICINA" - ID 352.289.-*

FUNDAMENTACIÓN:

LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ, a través del presente instrumento certifica la ***NO APLICACIÓN como exigencia en el llamado de referencia, la presentación de Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor***, requisito establecido en el ANEXO B, numeral 12 del pliego de bases y condiciones, conforme a los siguientes fundamentos:

a) Considerando la naturaleza de los bienes, características y especificaciones técnicas de los **"bienes"** requeridos en el llamado, esta Unidad, opta por no exigir la presentación de la ***autorización del fabricante, representante o distribuidor*** de la marca del bien a ser ofertado, pues considerando el fin y los objetivos esta Unidad entiende que de igual manera se podría atribuir las mejores condiciones de adjudicación sin la exigencia de dicho requisito a potenciales oferentes pues las especificaciones técnicas han sido bien definidas en el PBC a fin de los potenciales oferentes puedan ofertar conforme a los parámetros establecidos – **igualdad y libre competencia.**

b) Las bases y condiciones del llamado prevé la presentación de muestras para aquellos bienes solicitados que la convocante considera excluyente para que el proceso de evaluación y posterior adjudicación se desarrolle en las mejores condiciones.

c) Se daría una mayor participación a potenciales oferentes, lo que permitiría la obtención de precios competitivos para mejores condiciones de adjudicación a un mismo nivel de calidad pues las especificaciones técnicas en el PBC son únicas para todos los posibles interesados en ofertar; asimismo se estaría impulsando el apoyo a pequeñas y medianas empresas radicadas en el territorio nacional – **economía y eficiencia.**

d) A nivel regional, se daría una mayor participación a empresas locales y radicadas dentro del departamento de Ñeembucú que pudieran estar interesados en participar, permitiendo así el apoyo para el desarrollo de la economía local.

Con los fundamentos expuestos se solicita la consecución del proceso de publicación del llamado.

Lic. Eladio R. Aguilar M.
Jefe Sección Contrataciones

PODER JUDICIAL – CONTRATACIONES – CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU